



## ADJUDICACIÓN DE PRIMER DESTINO FHCN 2021 – NOTA INFORMATIVA

### EN RELACIÓN CON LA OFERTA DE PUESTOS AL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE CARÁCTER NACIONAL EN PRÁCTICAS (FHCNP)

#### I. CON CARÁCTER GENERAL (TODAS LAS SUBESCALAS; ACCESO LIBRE O PROMOCIÓN INTERNA):

##### 1º. Procedimiento, plazos y medios de presentación de las solicitudes:

Se abrirá un plazo máximo de 6 días desde el día siguiente a la publicación de las resoluciones de la Secretaría de Estado por las que se ofertan los primeros destinos en la página web <https://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica/FHN.html> Apartado: Nombramientos/Primer destino.

En concreto, el procedimiento estará abierto **entre los días 29 de octubre a las 9:00 horas y 3 de noviembre a las 23:59 horas**.

La solicitud de destinos se realizará necesariamente en el plazo arriba indicado y a través del procedimiento electrónico creado al efecto en la sede electrónica administraciones públicas. Deberá realizarla el propio FHCNP identificándose con su DNI electrónico/certificado electrónico. El formulario estará disponible en sede únicamente desde que se inicie el plazo para su presentación.

Deberá elegirse como mínimo y por orden de preferencia (acreditando los requisitos del puesto, en su caso), el número de destinos indicado en la resolución de oferta correspondiente a la subescala concreta, de entre los ofertados para dicha subescala.

Se podrá consultar un tutorial sobre cómo cumplimentar la solicitud en: <https://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica/FHN.html> Apartado: Nombramientos/Primer destino

##### 2º. Particularidades de la solicitud:

La acreditación del conocimiento de **lenguas oficiales** en los casos en que el desempeño del puesto solicitado exija el conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma se realizará a través del propio procedimiento electrónico en el momento de realizar la solicitud. De no hacerlo así, el FHCN solicitante no podrá resultar adjudicatario del puesto o puestos, adjudicándosele el primer destino solicitado sin dicho requisito por orden de prelación. En caso de que todos los puestos solicitados exigiesen un conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma y no se acredite, o bien el/los nivel/es acreditado/s no se correspondan con el exigido por el/los



puestos, el Ministerio le asignará un primer destino de oficio de entre los puestos ofertados que no hayan resultado adjudicados al resto de solicitantes.

De igual modo, la solicitud de alteración del orden de adjudicación para el personal que haya accedido a través de la reserva de **discapacidad** y la documentación que la fundamente se presentarán a través del propio procedimiento electrónico en el momento de realizar la solicitud. En caso contrario, los destinos se adjudicarán conforme al orden de prelación indicado en el apartado siguiente.

### 3º. Orden de prelación para la adjudicación:

La asignación de primer destino para cada subescala se realizará conforme al orden de prelación establecido en los **anexos B** de las correspondientes resoluciones de la Secretaría de Estado de Función Pública ofertando los puestos de trabajo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.d) del RD 128/2018, de 16 de marzo, quienes hayan accedido por el turno de promoción interna tendrán preferencia a la hora de elegir destinos. Este personal debe actuar según lo dispuesto en el apartado II de esta nota informativa.

A aquellos FHCNP que no presenten la solicitud de destinos en el tiempo y forma indicados o no hayan solicitado el número mínimo de destinos indicado en la resolución, se les asignará de oficio alguno de los destinos ofertados en el anexo A de la resolución correspondiente a la subescala concreta que no haya resultado adjudicado.

Sobre la propuesta de adjudicación de destinos consecuencia del procedimiento descrito en esta Resolución se verificará con las Comunidades Autónomas para poder detectar posibles incidencias en la clasificación de los puestos ofertados o respecto a las entidades locales donde están ubicados dichos puestos, en cuyo caso se realizarán de oficio las adaptaciones pertinentes.

### 4º. Adjudicación de destinos:

Una vez finalizado el plazo para realizar la solicitud de destinos ofertados, y tras el necesario periodo para gestionar la distribución de los puestos, se publicará en el BOE la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública nombrando al personal FHCN de carrera, especificando para cada persona el destino asignado. Estos destinos son irrenunciables y tienen carácter definitivo.

Dicha resolución se publicará también en <https://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica/FHN.html> Apartado: Nombramiento/Primer destino



## 5º. Formalización de ceses y tomas de posesión:

*(ver también esquema final de la nota informativa)*

Una vez asignado el primer destino, el FHCN necesariamente tendrá que tomar posesión en los plazos máximos establecidos, perfeccionando así su acceso a la condición de funcionario de carrera en la subescala correspondiente y no pudiendo participar en ningún concurso durante el plazo de dos años.

El plazo máximo para tomar posesión en el destino adjudicado será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOE de la Resolución de nombramiento de FHCN de carrera.

El acta de toma de posesión (y, cuando proceda, el previo cese) ha de remitirse al órgano correspondiente de la comunidad autónoma respectiva dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzca, a los efectos de su anotación en el registro integrado.

## II. CON CARÁCTER ESPECÍFICO, PARA EL PERSONAL QUE HA ACCEDIDO A CUALQUIERA DE LAS SUBESCALAS POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

El personal FHCN en servicio activo que haya accedido a otra subescala por el turno de promoción interna podrá optar por permanecer en el puesto que venía ocupando con carácter previo a la promoción, hasta que concursen a un puesto de la nueva subescala.

Para ejercer este derecho, el FHCNP deberá renunciar expresamente a la adjudicación de un primer destino, en los plazos y a través del procedimiento electrónico indicados en el apartado I.1º de esta nota informativa.

Por tanto, no se le incluirá en la resolución de asignación de primer destino y no perfeccionará la nueva subescala, continuando en servicio activo en el puesto y subescala de origen hasta que concurse a un puesto de la nueva subescala y categoría, generando así una doble consecuencia:

- El perfeccionamiento de la nueva subescala se producirá una vez tome posesión en el puesto adjudicado por concurso.
- No será de aplicación el límite temporal de dos años para poder participar en un concurso.

## III. CON CARÁCTER ESPECÍFICO, PARA EL PERSONAL QUE SEA FUNCIONARIO DE CARRERA O PERSONAL LABORAL FIJO EN OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (O FHCN DE OTRA SUBESCALA QUE NO HAYA ACCEDIDO POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA):

En estos casos, el FHCN necesariamente deberá solicitar un primer destino en los plazos y vía el procedimiento electrónico indicados en el apartado I.1º de esta nota informativa.



Una vez publicada la resolución de adjudicación, el FHCN estará obligado a tomar posesión según se indica en el apartado I.5º, perfeccionando el acceso a la subescala correspondiente.

No obstante, el FHCN que se encuentre en esta situación podrá optar entre alguna de las siguientes posibilidades:

- a) Si desea **permanecer en servicio activo en el cuerpo/escala/subescala de origen**, no deberá realizar ninguna gestión en su administración de origen. Sin haber cesado en su administración de origen deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado y lo haya solicitado conforme a lo indicado en el último párrafo de este apartado, la DGFP le declarará automáticamente en situación de excedencia por prestación de servicios en el sector público en la subescala a la que ha accedido, constituyendo el único supuesto en que legalmente se puede tomar posesión y cesar en unidad de acto. Aunque con la toma de posesión se perfecciona la subescala, el periodo transcurrido en servicio activo en otro cuerpo o escala **no computa** en la subescala de primer destino por encontrarse en la misma en situación de excedencia.
- b) Si desea **permanecer en servicio activo en la subescala a la que accede**, deberá cesar en el puesto que venía ocupando en el cuerpo/escala/subescala de origen para tomar posesión en el primer destino adjudicado, pasando a la situación de **servicio activo en la subescala a la que accede** y debiendo solicitar el pase a excedencia por prestación de servicios en el sector público en su administración de origen (o en el modo indicado a continuación a si se trata de un FHCN de otra subescala que no haya accedido por promoción interna).

Las solicitudes de pase a la situación administrativa de excedencia por prestación de servicios en el sector público en cualquiera de las subescalas de FHCN deberán dirigirse a la **SGROA (código DIR3 EA0040010) por registro oficial**, adjuntando documentación acreditativa del nombramiento como funcionario de carrera o contrato laboral fijo como empleado público en servicio activo en otra administración. En el caso de tratarse de otra subescala de FHCN, no será necesario acreditar dicha condición. De cara a realizar las oportunas gestiones, deberá adelantarse al correo electrónico **sgroa@correo.gob.es** la intención de solicitar excedencia por prestación de servicios en el sector público, dentro del plazo de solicitud de primeros destinos indicado en el apartado I.1º de esta nota informativa, especificando en el asunto del correo “primer destino, excedencia” e indicando los datos personales del interesado.

#### IV. CONSULTAS ESPECÍFICAS SOBRE DUDAS EN MATERIAS DE COMPETENCIA DE ESTA UNIDAD NO RESUELTAS EN LA RESOLUCIÓN DE OFERTA DE PUESTOS NI EN ESTA NOTA INFORMATIVA:

Deben dirigirse al buzón **sgroa@correo.gob.es**, indicando en el asunto “Primer destino” e identificándose la persona que realiza la consulta con su nombre, apellidos, DNI, subescala y turno de acceso (libre o promoción interna).

---

